



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., **29 ABR. 2015**

Señora
ANA ISABEL VILLANUEVA CARCAMO
Directora Administrativa
DEMCA
Teléfono: (057) (5) 6626631 - 6697429
Celular: (057) (35) 315 - 7366586
Bosque Calle Sena Tv 49 # 21 - 74
Cartagena - Colombia
avillanueva@demcaltda.com

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	04 de marzo de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015-145- CONSULTA
Tema	Proceso de convergencia

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 2784 de 2012, parágrafo 3 del artículo 3 del decreto 2706 de 2012 y el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 3022 de 2013 resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta que por traslado hizo la Superintendencia de Sociedades, mediante Número de Radicación: 2015-01-055263.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Nuestro contador nos solicita iniciar con urgencia la implementación y la inversión para poder hacer la transición. Al respecto tengo las siguientes preguntas:

- 1. Porque no hemos recibido notificación oficial de gobierno informando las fechas límites y procedimientos a seguir?*
- 2. Que cambios en tecnología son necesarias (sic) realizar?*
- 3. Porque es necesario contratar consultores externos donde la suma a pagar es significativa para una empresa de nuestro tamaño?*
- 4. Porque los contadores en su mayoría carecen de la preparación suficiente para llevar a cabo este cambio?*
- 5. Con que ayuda o auxilios económicos contamos las pymes para la implementación?"*

Carrera 13 No. 28 - 01, piso 5 PBX (571) 6072530
Bogotá, D.C. Colombia



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

A continuación damos respuesta a sus inquietudes.

1. Este proceso se inició de manera formal con la expedición de la ley 1314 de 2009 y el Direccionamiento Estratégico del CTCP, por lo cual no puede decirse que no haya habido notificación, dado que todos los documentos emitidos en desarrollo de la citada ley son públicos. En cumplimiento de este mandato, se han expedido los marcos técnicos normativos que deben aplicar las entidades en el Decreto 2784 de 2012 modificado por los Decretos 3023 de 2013, 3024 de 2013 y 2615 de 2014, el Decreto 3022 de 2013 modificado por el Decreto 2129 de 2014 y el Decreto 2706 de 2012 modificado por el Decreto 3019 de 2013.
2. La Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios no han exigido ningún requerimiento tecnológico para acoger los nuevos marcos técnicos normativos. Este Consejo ha sugerido que es ideal que la entidad utilice un sistema de información que permita la afectación "multipropósito" de la contabilidad, donde cada transacción afecte simultáneamente los registros de acuerdo con las normas vigentes y los que se desprendan de la aplicación del nuevo marco técnico normativo de información financiera para el periodo de transición. Sin embargo, no es una obligación hacerlo y las decisiones con respecto a este tema son más bien de naturaleza particular en función de las características y necesidades de cada organización.
3. La Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios no han requerido contratar consultores externos para llevar a cabo la implementación de los nuevos marcos técnicos normativos. Esta práctica obedece a decisiones internas de las entidades. Otra cosa es que en algunos casos los contadores públicos no se hayan preparado en debida forma para afrontar este reto, teniendo en cuenta que la Ley se emitió desde 2009. Tanto el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como el CTCP han desarrollado actividades de divulgación sobre la nueva normatividad en diferentes ciudades del país, amén del esfuerzo que sobre el particular han realizado las distintas superintendencias (ver detalle en el punto 5).
4. El artículo 37.7 de la Ley 43 de 1990, ordena que el contador público, "...mientras se mantenga en ejercicio activo, deberá considerarse permanentemente obligado a actualizar los conocimientos necesarios para su actuación profesional y especialmente aquéllos requeridos por el bien común y los imperativos del progreso social y económico." En consecuencia, los contadores públicos deben mantenerse permanentemente actualizados mediante el estudio y auto-capacitación si desean continuar ejerciendo esta profesión.
5. El Consejo Técnico de la Contaduría con el fin de aportar en la capacitación, conocimiento y sensibilización de las NIIF ha venido desarrollando las siguientes actividades, en línea con los recursos que le han sido asignados y con el apoyo de otros organismo, tales como el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Banco Mundial, diversas universidades, Confecámaras y algunas cámaras de comercio del país, así:



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Se han realizado talleres de formador de formadores en NIIF, NIIF para las Pymes y en aseguramiento de la información en las ciudades de Barranquilla, Bogotá, Cali y Medellín dirigido a profesores, buscando que ellos se conviertan en multiplicadores de la enseñanza de estos estándares.
- Con el auspicio del Banco Mundial, se organizaron algunos talleres sobre NIIF, NIIF para las Pymes dirigidos a docentes y supervisores, etc.
- El CTCP, ha participado en innumerables eventos, talleres, simposios y foros organizados por diferentes universidades y gremios de la profesión, entre otros, en varias ciudades del territorio nacional.
- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha llevado a cabo con la participación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el CTCP, diversos eventos de sensibilización y socialización del proceso de convergencia hacia estándares internacionales de información financiera en diferentes ciudades del país. De la misma manera, algunas superintendencias han realizado diversos foros y talleres con el mismo objetivo.
- Para el año de 2015, el CTCP en convenio con Confecámaras estará llevando a cabo talleres sobre la aplicación por primera vez de la NIIF para las PYMES, preparación de EF bajo NIIF PYMES y NAI en las cámaras de comercio de cuarenta (40) ciudades del país.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

DANIEL SARMIENTO PAVAS

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.

Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.

Revisó y aprobó: GSA/DSP

